

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SEP 2014

VISTO el contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036; Y
CONSIDERANDO

Que el Sr. Carlos Mario DI NATALE realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y la colocación de un banner institucional en el portal informativo www.redintdf.com además si existiere publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

631 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo